



VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 17 de abril de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos N° 15 Nace Chile de Putre.
2. La Resolución Exenta N° 768 de fecha 28 de abril de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos N° 15 Nace Chile de Putre, para la ejecución del proyecto denominado "En busca de un buen vivir".
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos N° 15 Nace Chile de Putre.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 30 de diciembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos N° 15 Nace Chile de Putre, para la ejecución del proyecto denominado "En busca de un buen vivir", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
JUNTA DE VECINOS N° 15 NACE CHILE DE PUTRE**

En Arica a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la JUNTA DE VECINOS N° 15 NACE CHILE DE PUTRE, R.U.T N° 65.454.770-K, representada por doña **Daria Condori Mamani**, cédula nacional de identidad N° 4.548.124-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bernardo O'Higgins N° 545-B, de la comuna Putre, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 17 de abril de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 768, de fecha 28/04/2014, para la ejecución del proyecto: "En busca de un buen vivir", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, según Certificado N° 114, de fecha 11/03/2014 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo TERCERO, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: **TERCERO: FONDOS APROBADOS**

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de \$3.286.500.- (Tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos), aportada por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$3.286.500, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.017 Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES SOCIALES PRIVADAS
HONORARIOS	1.000.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	490.500
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	465.000
DIFUSIÓN	360.000.-
GASTOS OPERACIONALES	971.000.-
TOTAL	3.286.500

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

Debe decir: TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de \$3.286.500.- (Tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos), aportada por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$3.286.500, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.017 Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES SOCIALES PRIVADAS
HONORARIOS	1.000.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	562.640
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	465.000
DIFUSIÓN	360.000.-
GASTOS OPERACIONALES	918.860.-
TOTAL	3.286.500

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don(ña) Daria Condori Mamani, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 37, consta en Certificado N° 11, emitido por el/la Ilustre Municipalidad de Putre, el 30 de Enero de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos N° 15 Nace Chile de Putre y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); DARIA CONDORI MAMANI, 4.548.124-7, JUNTA DE VECINOS N° 15 NACE CHILE DE PUTRE, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/EGV/jmg”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

- DACOG (2)
- DIPLAN
- DAF
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes